



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-972**  
14 de julio de 2025

*“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de julio de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución núm. CSJBORP16-393 del 28 de diciembre de 2016, esta Seccional resolvió *“Inscribir en el Registro Nacional y el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor ERICK DEIBY LLERENA PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.044.911.687 expedida en Cartagena, en el cargo de secretario de Juzgado Municipal y/o equivalentes nominado del Juzgado Cuarto Penal Municipal para Adolescentes con función de Control de Garantías de Cartagena”*.

No obstante, con ocasión a la gestión de actualización del archivo seccional de escalafón, se advirtió que mediante la Resolución núm. 010 del 30 de agosto de 2018, se decidió *“ACEPTAR la renuncia del petente ERICK DEIBY LLERENA PADILLA identificado con c.c. 1.044.911.687, a partir del 31 de agosto de 2018 SECRETARIO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES NOMINADO en propiedad (sic)”*.

De acuerdo con lo anterior, es procedente la exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de Erick Deiby Llerena Padilla, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado 004 Penal Municipal para Adolescentes con función de Control de Garantías de Cartagena<sup>1</sup>, y la anotación en el archivo seccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Erick Deiby Llerena Padilla, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1044911687, en propiedad en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado 004 Penal Municipal para Adolescentes con función de Control de Garantías de Cartagena.

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

<sup>1</sup> Despacho judicial transformado con posterioridad mediante Acuerdo PCSJA23-11975 de 2023.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

CP. LRCC/MAA